

LA IGLESIA
SIGUE
FIRME

EL MATRIMONIO, INDISOLUBLE

● DOCUMENTO DE LOS OBISPOS ESPAÑOLES

MADRID. (PUEBLO, por José Luis DELGADO.)—«El matrimonio rebasa los intereses privados de los cónyuges y aunque ellos fueron libres para contraerlo, no lo son para romper el vínculo que nació del mutuo consentimiento. De este modo, todo matrimonio queda sustraído a la voluntad privada de los cónyuges, y es por ello, de suyo, indisoluble», han declarado los obispos que forman parte de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, en un documento hecho público a mediodía de hoy, titulado «La estabilidad del matrimonio».

La Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe recogió el encargo hecho por la Comisión Permanente del Episcopado Español «con el deseo de orientar al pueblo cristiano ante las numerosas y contradictorias opiniones que de un tiempo a esta parte están dando ante el tema de la estabilidad, indisolubilidad o divorcio en el matrimonio».

El documento presentado esta mañana consta de tres apartados claramente diferenciadores en los que se estudian la estabilidad del matrimonio cristiano, los cristianos y la legislación civil del matrimonio y la acción educativa y pastoral de la Iglesia.

A modo de resumen el informe señala que «la indisolubilidad que deriva de la condición sacramental del matrimonio cristiano alcanza su plena firmeza en el matrimonio roto y consumado. La autoridad de la Iglesia no se reconoce competente para disolver tal matrimonio».

En su segundo apartado, refiriéndose a la legislación vigente o a la legislación que en su momento pueda emanar el Estado español añade:

«teniendo en cuenta que notable parte de nuestros conciudadanos contraen matrimonio, según la Iglesia, imbuidos de la significación religiosa y cristiana del mismo, la Iglesia considera que el reconocimiento civil del matrimonio canónicamente contraído es una opción legítima y realista avalada por nuestra tradición histórica. Esto no significa que la Iglesia pretenda hoy que los católicos se sientan obligados al matrimonio canónico por el imperio de la ley del Estado. El respeto a la libertad religiosa pide en esa misma línea una razonable evolución de la legislación civil española hacia una normativa en este campo, basada en el pleno reconocimiento del derecho civil a la libertad religiosa de todos los ciudadanos dentro de las exigencias del bien común». Por otra parte, *sigue diciendo, si se plantea en un futuro la propuesta de una legislación civil que admitiera el divorcio y la legitimación de nuevas nupcias de los divorciados, los católicos tendrían que adoptar una línea de conducta coherente con las exigencias propias de la fe.*

La experiencia —dice el documento— de otros paí-

ses demuestra que la mera posibilidad legal del divorcio es ya una incitación al mismo. Este tipo de legislación es prácticamente irreversible, mueve a los propios legisladores a deslizarse por el plano inclinado de la progresiva multiplicación de las causas que legitima la ruptura del compromiso

matrimonial, induce a muchos a identificar lo «legalmente admitido» con lo «éticamente lícito».

Este apartado termina apuntando que el cristiano debe seguir siempre los imperativos de la fe, sea cual fuere la evolución de las leyes del Estado sobre el matrimonio.